

que Condurrecan al entero Cumplimiento
de dho R. Decreto, y por esse su auto au b
proberio, y firmo = D. Diego Man. Peña

Ante mi = Joseph Rubio Alcaraz

Y Jenu Virtud de pacho la presente Vereda
para el mai pronto Cumplim. de dho R.
Decreto obrevando entodo su tenor, lo seño.
en Jenero, y Jutivias de los Pueblos de esta Rio
vinvia a quien vadiuvida, y entregara el
Conducto. Un exemplar del. no habiendolo Re
ubido enderechura de la Superioridad, o por
sus Caveras de partido. Sin pagar al Ve
vedero dho. alguno, por llevarlo coniegra
da, en Vereda que leba, sobre otro arumpo
Cuis Pueblos con los sig.

Legimardo

Polina

En la muy Noble y muy Real Ciud. de Arua
a ocho dias de el mes de Nobrem. de mill
secent. quarenta y nueve años = D. Diego
Man. Peña = Joseph Rubio Alcaraz

Remite me a su señoria con quien corresponde aces
ria de las parrucas que ablan en los pueblos quide
vobes al Buelero para q. proveyere su aces
un fedelle Lo Diego Penas de Leon. ed. del Rey
mexico. or su conse. de unos y otros del dho.
y a mi. para. de una de no una p. oneres
del Com. Sr. Marques del Magran
Cay Vobes con de ella merced y de man
dato de la R. Jutiv. desta dho. Villa

Ante mi =

